

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00430-00**, con constancia de envío de la notificación conforme lo dispuesto en auto anterior sin que fuera presentada contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que a la demandada se les remitió comunicación electrónica de fecha 26 de enero de 2022, archivo "05" del expediente digital, sin que exista comprobación de leído el mensaje, y vencido el término del traslado para contestar la demanda no ha comparecido al presente proceso, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001.

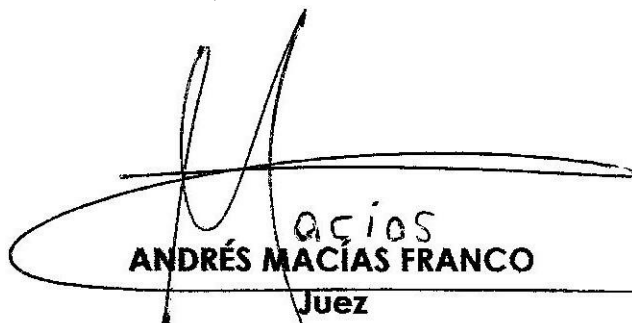
Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la demandada **ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS - ESIMED S.A.**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión:

AUXILIAR DESIGNADO
CLAUDIA MARITZA MUÑOZ GÓMEZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico clau22gomez@hotmail.com y/o solucionesjuridicasss@outlook.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría **EMPLÁCESE** a la demandada **ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS - ESIMED S.A.**; para lo anterior **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez